I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001123 **/ 2021**

Cerrillos, 20 OCT. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/1290/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°500/439/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; las Resoluciones Exentas N°913 y N°1140 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Exenta N°913 de fecha 9 de septiembre de 2021 la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO (2021)**, suscrito con esta Municipalidad, sancionado por Decreto Exento N°202/1039/2021.

Que, mediante Resolución N°1140, del 05 de octubre de 2021, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, rectificó la Resolución Exenta antes mencionada.

D E C R E T O:

1. Téngase presente la rectificación a la Resolución Exenta N°913, de 2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO (2021)**, sancionado por Decreto Exento N°202/1140/2021, contenidas en la Resolución Exenta N°1140 de 2021, de la mencionada cartera ministerial, en la siguiente forma:

"Declárese, para conocimiento certero de las partes, que el plazo máximo para la ejecución de la iniciativa encomendada a la entidad ejecutora, mediante el convenio que se aprueba por el presente instrumento, será el día **31/03/2022.**"

2. En lo no rectificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001123

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2021

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M
DIDECO
Encargado del Programa
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página web

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	05-10-2021

Iniciativa ID N°	5107
Acción	REC-RES

REF: Rectifica resolución exenta N°**913** de fecha 09/09/2021, que prueba convenio de transferencia de recursos para ejecución de iniciativa del Programa "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2021", Ejecutor: **Municipalidad de Cerrillos.**

RES. EX. N°_1140_-2021/CT.

SANTIAGO, 05-10-2021

VISTO:
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y que modifica la Ley 20.530; en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N° 14 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley N° 20.379; en la Ley N° 21.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez, Modifica la Ley N° 20.530 sobre Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2021; en la Resolución Exenta N°072, de 2 de junio de 2021, de la Subsecretaría de la Niñez, que aprobó las reglas para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal; en la Resolución Exenta N° 011, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:
1°. Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Cerrillos con el fin de financiar en esa comuna la ejecución de una iniciativa en el marco del programa "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2021"; con las especificaciones y formalizaciones siguientes:

"Antecedentes de la iniciativa"		
Entidad ejecutora	**Municipalidad de Cerrillos**	
Convenio	**Suscripción**	**Aprobación por Seremi**
	24/08/2021	N°913 de 09/09/2021
MONTO	$13.500.000	Trece millones quinientos mil pesos.

2°. Que, en el resuelvo tercero del citado acto administrativo de esta seremi, al declarar el plazo máximo para la ejecución de la iniciativa encomendada a la entidad ejecutora, mediante el respectivo convenio, se incurrió en el error involuntario en el año de la fecha del término, diciendo que éste era el año 2021, siendo el correcto el año 2022.

3°. Que, conforme a lo señalado en el inciso tercero del artículo 13 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos

de la Administración del Estado; ésta podrá subsanar los vicios que adolezcan los actos que ésta realice, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

4°. Que en razón de lo anterior, y no habiendo terceros afectados y no incidiendo el error indicado en lo precedente en la validez de lo dispuesto por el acto administrativo que se corrige mediante la presente resolución, se hace necesario enmendarlo dictando, para ello una resolución disponiendo la rectificación del presupuesto de la iniciativa previamente identificada.

R E S U E L V O:

RECTIFICASE, la resolución exenta N°913, de fecha 09/09/2021, que aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 24/08/2021 entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución en dicha comuna, de un proyecto del Programa: "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2021", sustituyendo su actual texto por el siguiente:

"DECLÁRASE, para conocimiento certero de las partes, que el plazo máximo para la ejecución de la iniciativa encomendada a la entidad ejecutora, mediante el convenio que se aprueba por el presente instrumento, será el día **31/03/2022."**

Anótese y Comuníquese.

SECRETARIA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGION METROPOLITANA

CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

ASESORIA JURIDICA

DIST:

- Ejecutor: Municipalidad de Cerrillos. Correo: chilecrece.cerrillos@gmail.com
- Coordinadora Área Niñez, Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.